



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 25 de noviembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna en el ejercicio 2016. (2016050411)

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, creando con este fin un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Esta norma reconoce, entre otros, el derecho a las prestaciones del sistema a aquellas personas que presenten una dependencia leve-moderada, Grado I.

En este contexto surge el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna en el ejercicio 2016.

Las bases reconocen a los Ayuntamientos de la región, mediante un procedimiento de concesión directa, unas subvenciones destinadas a contribuir al mantenimiento de las plazas para personas mayores con Grado I de dependencia reconocido en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna en el ejercicio 2016.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria subvenciones destinadas a contribuir al mantenimiento, durante el ejercicio 2016, de las plazas para personas mayores con Grado I de dependencia reconocido en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
2. Sólo serán subvencionables aquellas plazas que estén ocupadas por usuarios de Grado I de dependencia que cumplan alguno de los siguientes requisitos:



- a) Con carácter general, haber cumplido la edad de 65 años.
 - b) En el caso de pensionistas, haber cumplido los 60 años o, excepcionalmente, 50 años de edad, siempre que en este último caso tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y el ingreso residencial se haya efectuado previo informe favorable de los servicios de atención social básica en el que se manifieste que las circunstancias personales, familiares o sociales han aconsejado el referido ingreso.
3. La convocatoria se regula por el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre (DOE n.º 227, de 25 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, en el ejercicio 2016.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la región que presten servicios sociales a personas mayores con Grado I de dependencia, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de otorgamiento de la subvención será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.
2. Estas subvenciones se concederán a todas aquellas solicitudes recibidas, que cumplan los requisitos establecidos, según el orden de entrada de la misma, teniendo como límite los créditos presupuestarios destinados a esta finalidad en el artículo 7.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las solicitudes podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente orden e irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
 - b) En el caso de no haber autorizado al órgano gestor en la solicitud a recabar de oficio la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma prevista en el modelo de solicitud, habrán de aportarse las correspondientes certificaciones en soporte papel.
 - c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No será necesaria la presentación de dicha declaración cuando la entidad cumplimente en el modelo de solicitud la casilla correspondiente a la declaración responsable en cuestión.
 - d) Certificado firmado por el Interventor/Secretario de la entidad con el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la entidad conforme al Anexo II o III (según proceda) en el que se señalará el número de plazas ocupadas en el centro a fecha 1 de enero de 2016 y se precisarán las altas y bajas mensuales producidas desde dicha fecha hasta el 31 de octubre de 2016. En dicho certificado ha de figurar, asimismo, una relación nominal de las personas ocupantes de las plazas en cada momento, en la que se especificará el nombre y apellidos, DNI, edad, grado de discapacidad, en su caso.
 - e) En el caso de pensionistas haber cumplido los 50 años de edad y tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportarse además el informe del servicio social de atención básica en el que se exponga la necesidad del ingreso y el certificado acreditativo del grado de minusvalía reconocido.
 - f) Certificación de la Intervención o del órgano que tenga atribuida la toma de razón en contabilidad, según Anexos IV y V, según proceda:
 - Determinando los gastos, pagos e ingresos realizados en ejecución de la actividad subvencionada desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2016.
 - De la existencia o no de fondos propios u otras subvenciones o recursos que financien la actividad subvencionada. En su caso, se deberá indicar el importe y procedencia de tales fondos.
 - g) Modelo de Alta de Terceros que acompaña a la presente orden en el caso de que la entidad beneficiaria no se encuentre de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura o en el supuesto de haber modificado la cuenta bancaria dada de alta en el subsistema. Asimismo será necesaria la presentación de dicho modelo en el caso de que durante la tramitación de la ayuda se modificase la cuenta bancaria de referencia.
4. No obstante lo anterior, si alguno de los documentos exigidos obrara en poder de esta Administración y no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del



procedimiento al que corresponda, no será necesaria su aportación y bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

5. Si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. La falta de notificación legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución del procedimiento, la entidad interesada podrá interponer los recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Cuantía individualizada de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención vendrá determinada por el resultado de multiplicar el número de plazas ocupadas mensualmente en cada centro por las siguientes cantidades, hasta un máximo de diez mensualidades:
 - a) En el caso de Hogares Clubes con Pisos Tutelados por 200 €.
 - b) En el caso de Centros de Atención Diurna por 170 €.
2. No obstante, no podrá incluirse en el cálculo de la cuantía de la subvención un número de plazas superior a las certificadas a fecha 1 de enero de 2016 en el Anexo II y/o III, según proceda, presentado junto a la solicitud.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrán como límite la cantidad de 1.020.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.460.00 y proyecto de gasto 2000.14.002.0011.



2. La cuantía inicialmente prevista podrá aumentarse, sin sujeción a las limitaciones establecidas en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la referida norma.
3. En el caso de producirse el agotamiento del crédito consignado en la presente convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del Consejo de Sanidad y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los derivados del mantenimiento de plazas ocupadas en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna que se originen desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016.

Artículo 9. Pago y forma de justificación de las subvenciones.

1. El importe de la subvención será abonado a cada entidad beneficiaria mediante un pago único tras la notificación de la resolución. El libramiento del pago se efectuará de conformidad con la Regla 80.3 de la Orden de 5 de enero del 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la expedición de un documento ADO que se remitirá a la oficina de contabilidad junto con la resolución de concesión.
2. La justificación de los gastos derivados del mantenimiento de plazas se llevará a cabo mediante la presentación, junto con la solicitud, de la documentación contenida en los apartados d) e) y f) del artículo 4.3 de la presente orden.
3. No obstante, el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención, requerirá la colocación, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima el formato de un A4, donde se detalle en la parte superior del mismo sobre fondo verde como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el logo del SEPAD, y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe de la misma y el Ayuntamiento beneficiario. Se acreditará el cumplimiento de las medidas de publicidad mediante fotografía del cartel anunciador, que podrá ser aportada hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



2. La concurrencia de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso de sobrefinanciación se procederá a reintegrar el exceso obtenido en proporción a las aportaciones realizadas.

Artículo 11. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 186/2016, de 22 noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, para el año 2016, así como asumir las obligaciones que la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establecen para todos los beneficiarios.

Artículo 12. Reintegro de la subvención y pérdida del derecho.

1. Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en este decreto.
2. Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando la actividad subvencionada se ejecute en un 60% del importe total de la subvención concedida. En este caso, procederá el reintegro parcial de la subvención por la parte no ejecutada.
3. El procedimiento a seguir, en ambos supuestos, será el establecido en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales será el competente para acordar el reintegro de la cantidad recibida.

Disposición final primera. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente orden de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, para el año 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

***Disposición final segunda. Autorización.***

Se autoriza al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación simultánea con la del extracto al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 25 de noviembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA****SELLO DE ENTRADA****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MAYORES CON GRADO I DE DEPENDENCIA EN HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS Y CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA EN EL EJERCICIO 2016.****1.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:**

TIPO DE CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (marcar uno o ambos)
<input type="checkbox"/> Hogar Club Piso Tutelado/Centro Residencial. <input type="checkbox"/> Centro de Día.

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:	CIF:		
Domicilio:	Nº	Piso	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:º	Correo electrónico:	

3.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:

4.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZO al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZO al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (En este caso se deberán aportar por la Entidad los correspondientes certificados en vigor, en soporte papel, expedidos por los órganos competentes).

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que la Entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, que todos los datos contenidos en este escrito y los documentos que se acompañan son ciertos y que la Entidad se compromete al cumplimiento de los dispuesto en el Decreto.



6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- Certificados de que la Entidad se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de no autorizar.
- Anexo II o III
- En su caso, informe del servicio de atención social básica por cada plaza ocupada por pensionista con 50 años y grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Anexo IV o V
- Modelo Alta de terceros en caso de no estar dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura o haber modificado la cuenta bancaria.
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de 2016
Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección Gerencia del SEPAD, Avda. de las Américas, 4, 06800 Mérida. La finalidad de la recogida de estos datos es exclusivamente para la tramitación del expediente de subvención del que trae causa siendo su destinatario el órgano gestor de la subvención.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ANEXO II

CENTROS DE DÍA

D/DÑA.....Interventor/ Secretario del
Ayuntamiento de la localidad decon
CIF.....

CERTIFICO:

- 1. Que el número de plazas ocupadas por usuarios con Grado I a fecha 1 de enero de 2016 son
- 2. Que las plazas ocupadas por usuarios con Grado I desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2016 en el Centro de Día de la localidad indicada son las que se relacionan a continuación:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GRADO DISCAPACIDAD	FECHA DE ALTA EN CENTRO	FECHA DE BAJA EN CENTRO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº del Alcalde-Presidente y sello de la Entidad	Firma del Secretario-Interventor
--	----------------------------------



ANEXO III

HOGARES CLUB CON PISOS TUTELADOS

D/DÑA.....Interventor/ Secretario del Ayuntamiento de la localidad decon CIF.....

CERTIFICO:

- 1. Que el número de plazas ocupadas por usuarios con Grado I a fecha 1 de enero de 2016 son
- 2. Que las plazas ocupadas por usuarios con Grado I desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2016 en el Hogar con Piso Tutelado de la localidad indicada son las que se relacionan a continuación:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GRADO DISCAPACIDAD	FECHA DE COMIENZO DEL SERVICIO	FECHA DE FIN DEL SERVICIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº del Alcalde-Presidente y sello de la Entidad	Firma del Secretario-Interventor
--	----------------------------------



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, PAGOS E INGRESOS

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MAYORES CON GRADO I EN CENTROS DE DÍA

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
NOMBRE		CARGO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO:

- Que los gastos y pagos realizados para el mantenimiento de las plazas ocupadas por usuarios de Grado I en el Centro de Día de la localidad dedesde el 1 de enero hasta el 31 octubre de 2016 alcanzan la cuantía de:
- Que el mantenimiento de las plazas ocupadas por usuarios de Grado I en el Centro de Día (indicar lo que proceda):

Ha sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:

APORTACIÓN DE LOS USUARIOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016: _____
 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016: _____
 OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____

NO ha sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">En,adede 2016</p> <p style="text-align: center;"> Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA EL SECRETARIO/INTERVENTOR </p> <p>Fdo: _____ Fdo: _____</p>	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
 Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ANEXO V

CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, PAGOS E INGRESOS

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MAYORES CON GRADO I EN HOGARES CLUB CON PISOS TUTELADOS

1	INTERVENTOR DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FALCULTADES DE LA TOMA EN RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
NOMBRE		CARGO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.

CERTIFICO:

• Que los gastos y pagos realizados para el mantenimiento de las plazas ocupadas por usuarios de Grado I en el Hogar Club con Pisos Tutelados de la localidad de desde el 1 de enero hasta el 31 octubre de 2016 alcanzan la cuantía de:

• Que el mantenimiento de las plazas ocupadas por usuarios de Grado I en el Hogar Club con Pisos Tutelados (indicar lo que proceda):

Ha sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:

APORTACIÓN DE LOS USUARIOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016: _____
 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016: _____
 OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____

NO ha sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN	
En,adede 2016	
Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA	EL SECRETARIO/INTERVENTOR
Fdo:	Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Consejería de
Hacienda y Administración Pública

Secretaría General de
Presupuestos y Financiación

Tesorería

Paseo de Roma s/n. Módulo "B". Planta Baja
06800 Mérida
Tel: 924 00 63 53

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)

N.I.F (1)

Apellidos y nombre / Razón social (2)

Domicilio (3)

Código Postal

Población

Provincia

Teléfono

AUTORIZA a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados en el **APARTADO 2.**

..... a de de
El Autorizante (4)

Fdo.....

2. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera) (5)

IBAN

PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES: BIC

Nombre de la Entidad

Sucursal

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria anteriormente señalada, figura abierta en esta entidad financiera al N.I.F. y nombre del siguiente titular (**EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL INTERESADO QUE FIGURA EN EL APARTADO 1**):

N.I.F (1)

Apellidos y nombre / Razón social (2)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
(Fecha, sello y firma)

Fdo.....

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA O CENTRO GESTOR (6)

VER NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras y para suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal o recaudatoria a las Administraciones Públicas correspondientes. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.



NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) **N.I.F.-** Se hará constar el Número de Identificación Fiscal (N.I.F) de la persona física o entidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) **Personas físicas:**

-De nacionalidad española: el N.I.F. será su D.N.I. (*art. 19.1. R.D. 1065/2007*).

-De nacionalidad española no obligados a obtener el D.N.I. (residentes en el extranjero o menores de 14 años): deberán obtener un N.I.F. propio (*art. 19.2 R.D. 1065/2007*).

-De nacionalidad extranjera: el N.I.F. será su N.I.E. (*Número de Identidad de Extranjero*) (*art. 20.1 R.D 1065/2007*).

En el supuesto de menores de edad, el N.I.F. propio evita identificar su información fiscal con la del representante legal.

b) **Entidades españolas, extranjeras o establecimiento permanente de una entidad no residente en España:** el N.I.F será invariable salvo que cambie su forma jurídica o nacionalidad (*art. 22.1 R.D. 1065/2007*). Se deberá consignar el N.I.F. de la entidad objeto de alta, en ningún caso el de su representante legal.

c) **Las personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes, con cuenta abierta en España y siempre que la operación no tenga naturaleza o trascendencia tributaria, harán constar el Número de Identidad válido en el país de origen o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta** (*art. 28.7. R.D. 1065/2007*).

(2) **Apellidos y nombre / Razón social.-** En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta bancaria que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica o sin personalidad, habrá de indicarse el nombre de la sociedad o entidad, no su nombre comercial.

(3) **Domicilio.-** Se hará constar el domicilio al que se realizarán las comunicaciones relacionadas con los pagos.

(4) **Autorizante.-** En el caso de entidades o menores de edad se exigirá la firma de los representantes legales.

(5) **Datos bancarios.-**

-**Código de cuenta bancaria en formato IBAN.-** El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres.

-**Pagos europeos no nacionales.-** En el supuesto de pagos que hayan de realizarse a países pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE) distintos de España, habrá de consignarse, **con carácter obligatorio, además del IBAN, el BIC** (Código de identificación del Banco, también denominado SWIFT). Dicho código consta de 11 caracteres.

(6) **Entrega.-** Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en todo caso, a la siguiente dirección:

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General de Presupuestos y Financiación
TESORERÍA
Paseo de Roma, s/n
06800 MERIDA